

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 254834089001202400001 00 (C24-00001)
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE BERNAL MARTÍNEZ
DEMANDADOS: DIANA MILENA SATIVA GUTIERREZ
HÉCTOR MANUEL MERCADO PÉREZ

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto de fecha primero (1) de febrero de los corrientes, el despacho admitió la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, presentada por el señor LUIS ENRIQUE BERNAL MARTINEZ en contra de los señores DIANA MILENA SATIVA GUTIERREZ y HECTOR MANUEL MERCADO PEREZ, asignándole el radicado **254834089001202400003 00 (C24-00001)**; sin embargo, el despacho advierte la necesidad de corregir el numero radicado antes mencionado, toda vez que este ha generado algunas confusiones al momento de la organización de los expedientes digitales.

Es por ello, que se procederá a modificar el antepenúltimo dígito del radicado inicial, conservando el numero interno para su identificación, por lo que en adelante el proceso se distinguirá bajo el radicado **254834089001202400003 00 (C24-00001)**.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c56d57a37c5c5bfb91535e99ae3b1b72e5992b126484928f36826cd5de25079**

Documento generado en 21/02/2024 09:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>